



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°870-2018-A-MPSM.

Tarapoto, 28 de Agosto del Dos Mil Dieciocho

VISTO:

El Informe N° 197-2018-GIPU-MPSM, de fecha 28.08.2018, y la Resolución de Alcaldía N° 486-2018-A-MPSM, de fecha 20.06.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 486-2018-A-MPSM, de fecha 20.06.2018, se aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de los Servicios de Supervisión de obra de la obra denominada "Mejoramiento de las Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Jr. Jorge Chávez -01 al -16, en el Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín". II ETAPA, con código SNIP N° 2280302, cuyo monto ascendente es la suma de S/. 51,392.34 (Cincuenta y un mil trescientos noventa y dos y 34/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 551-2018-SGEPEO-GIPU-MPSM, de fecha 06.08.2018, la Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, Ing. Eldith Soria Terrones, solicita rectificar el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N°486-2018-A-MPSM, de fecha 20.06.2018, específicamente en el Artículo Primero Item j, señalando que "por error aritmético se ha consignado lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO, ITEM j

DICE:

"Que, el Resumen del Costo de los Servicios de Supervisión de la obra, se presenta en el siguiente cuadro:

I.-	AUTORIZADO Y PAGADO	SUB TOTAL	TOTAL
1.1.0	AUTORIZADO		S/. 51,392.34
1.1.1	Contrato Principal	S/. 35,268.71	
1.1.2	Mayores Prestaciones de Supervisión	S/. 10,245.53	
1.1.3	Liquidación del Servicio de Supervisión	S/. 5,878.10	
1.1.4	Adelantos	S/. 0.00	
1.1.5	Intereses	S/. 0.00	
1.1.6	Multa	S/. 0.00	
1.2.0	PAGADO		S/. 31,154.03
1.2.1	Contrato Principal	S/. 31,154.03	
1.2.2	Mayores Prestaciones de Supervisión	S/. 0.00	
1.2.3	Liquidación del Servicio de Supervisión	S/. 0.00	
1.2.4	Adelantos	S/. 0.00	
1.2.5	Intereses	S/. 0.00	
1.2.6	Multa	S/. 0.00	
II.-	OTROS		
2.1.0	Devolución retención garantía fiel cumplimiento		S/. 4,114.68
2.1.1	Retenidos		S/. 0.00
2.1.2	Devueltos		S/. 0.00

Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO



RESOLUCION DE ALCALDÍA N°870-2018-A-MPSM.

RESUMEN DE SALDOS

		A CARGO DEL SUPERVISOR	A FAVOR DEL SUPERVISOR
I.-	AUTORIZADO Y PAGADO		
	Liquidación de Obra	0	S/. 5,878.10
	Pago Adicional N° 01	0	S/. 10,245.53
II.-	OTROS (Devolución garantía fiel cumplimiento)	0	S/. 4,114.68
TOTAL A FACTURAR POR EL SUPERVISOR			S/. 16,123.63
SON : DIECISEIS MIL CIENTO VEINTITRES Y 63/100 SOLES			
OTROS (DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO RETENIDO)			S/. 4,114.68
SON : CUATRO MIL CIENTO CATORCE Y 68/100 SOLES			

DEBE DECIR:

"Que, el Resumen del Costo de los Servicios de Supervisión de la obra, se presenta en el siguiente cuadro:

	AUTORIZADO Y PAGADO	SUB TOTAL	TOTAL
1.1.0	AUTORIZADO		S/. 51,392.34
1.1.1	Contrato Principal	S/. 41,146.81	
1.1.2	Mayores Prestaciones de Supervisión	S/. 10,245.53	
1.1.3	Liquidación del Servicio de Supervisión	S/. 0.00	
1.1.4	Adelantos	S/. 0.00	
1.1.5	Intereses	S/. 0.00	
1.1.6	Multa	S/. 0.00	
1.2.0	PAGADO		S/. 35,268.71
1.2.1	Contrato Principal	S/. 35,268.71	
1.2.2	Mayores Prestaciones de Supervisión	S/. 0.00	
1.2.3	Liquidación del Servicio de Supervisión	S/. 0.00	
1.2.4	Adelantos	S/. 0.00	
1.2.5	Intereses	S/. 0.00	
1.2.6	Multa	S/. 0.00	
II.-	OTROS		
2.1.0	Devolución retención garantía fiel cumplimiento		S/. 4,114.68
2.1.1	Retenidos		S/. 0.00
2.1.2	Devueltos		S/. 0.00

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL SUPERVISOR	A FAVOR DEL SUPERVISOR
I.-		
	AUTORIZADO Y PAGADO	
	Liquidación de Obra	0
	Pago Mayores Prestaciones de supervisión	0
II.-	OTROS (Devolución garantía fiel cumplimiento)	0
TOTAL A FACTURAR POR EL SUPERVISOR		S/. 16,123.63
SON : DIECISEIS MIL CIENTO VEINTITRES Y 63/100 SOLES		
OTROS (DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO RETENIDO)		S/. 4,114.68
SON : CUATRO MIL CIENTO CATORCE Y 68/100 SOLES		

Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO



RESOLUCION DE ALCALDÍA N°870-2018-A-MPSM.

Que, en ese sentido, conforme al inciso 201.1, artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por tanto advirtiéndose que los errores antes citados no alteran lo sustancial ni el sentido de la Resolución de Alcaldía N° 142-2018-A-MPSM, procede su rectificación.

Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar el error material contenido en el Artículo Primero, Item j, de la Resolución de Alcaldía N° 486-2018-A-MPSM, de fecha 20.06.2018, a fin de consignar correctamente los datos en los citados artículos.

Estando a la expuesto, y de conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- **RECTIFICAR** el error aritmético contenido en el Artículo Primero Item. j, de la Resolución de Alcaldía N° 486-2018-A-MPSM, de fecha 20.06.2018, debiendo quedar redactado en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO, ITEM i

DICE:

"Que, el Resumen del Costo de los Servicios de Supervisión de la obra, se presenta en el siguiente cuadro:

I.-	AUTORIZADO Y PAGADO	SUB TOTAL	TOTAL
1.1.0	AUTORIZADO		S/. 51,392.34
1.1.1	Contrato Principal	S/. 35,268.71	
1.1.2	Mayores Prestaciones de Supervisión	S/. 10,245.53	
1.1.3	Liquidación del Servicio de Supervisión	S/. 5,878.10	
1.1.4	Adelantos	S/. 0.00	
1.1.5	Intereses	S/. 0.00	
1.1.6	Multa	S/. 0.00	
1.2.0	PAGADO		S/. 31,154.03
1.2.1	Contrato Principal	S/. 31,154.03	
1.2.2	Mayores Prestaciones de Supervisión	S/. 0.00	
1.2.3	Liquidación del Servicio de Supervisión	S/. 0.00	
1.2.4	Adelantos	S/. 0.00	
1.2.5	Intereses	S/. 0.00	
1.2.6	Multa	S/. 0.00	
II.-	OTROS		
2.1.0	Devolución retención garantía fiel cumplimiento		S/. 4,114.68
2.1.1	Retenidos		S/. 0.00
2.1.2	Devueltos		S/. 0.00

Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO



RESOLUCION DE ALCALDÍA N°870-2018-A-MPSM.

RESUMEN DE SALDOS

		A CARGO DEL SUPERVISOR	A FAVOR DEL SUPERVISOR
I.-	AUTORIZADO Y PAGADO		
	Liquidación de Obra	0	S/. 5,878.10
	Pago Adicional N° 01	0	S/. 10,245.53
II.-	OTROS (Devolución garantía fiel cumplimiento)	0	S/. 4,114.68

TOTAL A FACTURAR POR EL SUPERVISOR | S/. 16,123.63

SON : DIECISEIS MIL CIENTO VEINTITRES Y 63/100 SOLES

OTROS (DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO RETENIDO) | S/. 4,114.68

SON : CUATRO MIL CIENTO CATORCE Y 68/100 SOLES

DEBE DECIR:

"Que, el Resumen del Costo de los Servicios de Supervisión de la obra, se presenta en el siguiente cuadro:

I.-	AUTORIZADO Y PAGADO	SUB TOTAL	TOTAL
1.1.0	AUTORIZADO		S/. 51,392.34
1.1.1	Contrato Principal	S/. 41,146.81	
1.1.2	Mayores Prestaciones de Supervisión	S/. 10,245.53	
1.1.3	Liquidación del Servicio de Supervisión	S/. 0.00	
1.1.4	Adelantos	S/. 0.00	
1.1.5	Intereses	S/. 0.00	
1.1.6	Multa	S/. 0.00	
1.2.0	PAGADO		S/. 35,268.71
1.2.1	Contrato Principal	S/. 35,268.71	
1.2.2	Mayores Prestaciones de Supervisión	S/. 0.00	
1.2.3	Liquidación del Servicio de Supervisión	S/. 0.00	
1.2.4	Adelantos	S/. 0.00	
1.2.5	Intereses	S/. 0.00	
1.2.6	Multa	S/. 0.00	
II.-	OTROS		
2.1.0	Devolución retención garantía fiel cumplimiento		S/. 4,114.68
2.1.1	Retenidos		S/. 0.00
2.1.2	Devueltos		S/. 0.00

RESUMEN DE SALDOS

I.-		A CARGO DEL SUPERVISOR	A FAVOR DEL SUPERVISOR
I.-	AUTORIZADO Y PAGADO		
	Liquidación de Obra	0	S/. 5,878.10
	Pago Mayores Prestaciones de supervisión	0	S/. 10,245.53
II.-	OTROS (Devolución garantía fiel cumplimiento)	0	S/. 4,114.68

TOTAL A FACTURAR POR EL SUPERVISOR | S/. 16,123.63

SON : DIECISEIS MIL CIENTO VEINTITRES Y 63/100 SOLES

OTROS (DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO RETENIDO) | S/. 4,114.68

SON : CUATRO MIL CIENTO CATORCE Y 68/100 SOLES



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°870-2018-A-MPSM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



VMNP/A.MPSM
JPV/GIPU/MPSM
Cc.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Adm. Y Finanzas
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GIPU
Archivo

